



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

92

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2

EDICTO

Doña Patricia Iraburu Echavarri, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 2 de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de reanudación de trámite número 775 de 2010-R, a instancias de doña Yolanda de Lope Amor, sobre la siguiente finca:

Finca registral de Algete número 1.670.—Tierra en el término municipal de Algete, al otro lado del río Jarama y sitio de la Heredad de la Torre. Mide 5 fanegas, o sea, 1 hectárea, 75 áreas y 20 centíreas. Linda: Este, la huelga de Algete; Sur, don Anselmo Sanz; Oeste, prado de don Gabriel Tellaeché, y Norte, don Hilario Ortiz. Finca matriz objeto del presente procedimiento que aparece descrita en la página decimoquinta de la escritura de adjudicación de herencia y operaciones participionales de doña Amparo Ortiz Gómez y de la cual se segregan dos fincas.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaría, doña Patricia Iraburu Echavarri.—En Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 2010.

Habiéndose recibido la anterior demanda y documentos que se acompañan, poder y copias de la procuradora doña Yolanda de Lope Amor, incóuese el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que se insta, en el que se le tendrá por personada en nombre y representación de doña María del Carmen Ortiz Ortiz y doña María Luisa Ortiz Ortiz, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos.

Cítense al representante legal de la mercantil “Leisten Krups, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Atalayuela, número 38, de Algete; don Jorge Taracena Spinelli, con domicilio en la calle Atalayuela, número 40, de Algete; doña Ascensión Sanz Frutos, con domicilio en la calle Alcalá, número 20, de Algete; don Manuel Sanz Tellaeché, con domicilio en la calle Mayor, número 27, de Algete; representante legal del Ayuntamiento de Algete, con domicilio en la plaza de la Constitución, número 1, de Algete, y don Rafael Pillard Ortiz, con domicilio en el camino Hoyarrasa, número 158, de El Soto de Algete, como dueños de las fincas colindantes, y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de primera instancia número de Torrejón de Ardoz y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios al Ayuntamiento de Algete y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, requiérase a la parte solicitante para que, en el plazo de cinco días, manifieste el periódico de gran circulación en el que desea que se publique el edicto.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), para lo cual deberá constituirse un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado abierta en “Banesto”, haciendo constar el código completo de la cuenta expediente (2705/0000/clave procedimiento/número y año procedimiento), así como que es un depósito para recurrir en revisión.



Si se hace por transferencia bancaria, se emitirá a la cuenta bancaria número 0030/1032/42/0005001274, consignando, en el concepto, los dieciséis dígitos de la cuenta expediente.

La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso, sin cuyo requisito no será admitido a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial), estando exentos de dicho depósito los incluidos en el apartado quinto de dicha disposición y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo y firmo, pasando a dar cuenta al ilustrísimo magistrado-juez.—La secretaría (firmado).

Y en virtud de lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de noviembre de 2010.—La secretaría (firmado).

(02/12.422/10)